



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nzmJn36M1afNriHRUqYNQAKzaAGEg9M9pvgSS1JE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de octubre de 2023
Oficio AMC-OFI-0167024-2023

Directora (e)

MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Centro La Matuna edificio Concasa calle 8 No. 32A-50 piso 17

Correo: Maria.Blanco@icbf.gov.co; Karina.Cordoba@icbf.gov.co;

Nubia.GomezS@icbf.gov.co; Maria.Solana@icbf.gov.co y

correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co

Asunto: RE: Solicitud Certificación de uso de suelo inmueble del ICBF

Referencia: Radicado **EXT-AMC-23-0131345**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-09-0237-0021-000, con dirección registrada T 53 D19A 63, barrio El Bosque en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en actividad **MIXTO 4**.

Cabe mencionar, que la actividad a desarrollar dentro del predio objeto de estudio deberá ser aclarada por parte del solicitante, para poder emitir dentro del concepto de uso de suelo si es permitido o no el desarrollo de la actividad a desarrollar dentro del mismo.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – P.U Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nzm3n36M1afNriHRUqYNQAKzaAGEg9M9pvgSS1JE%3D



Radicado No:
202335400000056921

Cartagena de Indias D.C. y C, 2023-10-19

Señor:
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
Edificio Portos, Manga, calle 28, Cra. 27
Teléfono: 6411770
Email: atencionalciudadano@cartagena.gov.co
Cartagena de Indias, D.T. y C.

ASUNTO: Solicitud Certificación de uso de suelo inmueble del ICBF

Cordial saludo.

De manera comedida, actuando en calidad de Directora Regional (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, se solicita se sirva expedir certificación de uso de suelo del siguiente Inmueble propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar NIT 899999239-2:

NOMBRE INMUEBLE	M.I. / REF. CATASTRAL
DESOCUPADO. T 53 D19A 63 CALLE LA GIRALDA BARRIO EL BOSQUE	M.I.: 060-25884 C. Catastral: 10902370021000

Las copias solicitadas se realizan de acuerdo con el “Artículo 20. Principio de gratuidad y costos de reproducción, en concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:

(1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

(2) Permitir al ciudadano, interesados o usuario:

- (a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta;
- (b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información;
- (c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.

Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

www.icbf.gov.co

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Bolívar
Centro, sector La Matuna Edificio Concasa calle 8 No. 32ª-50 piso
17

Teléfono Regional Bolívar (5) 8648924
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nzm36M1aINrHrUqYNQAKzkaAGegM9pvgSS1JE%3D



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Bolívar
Clasificada



Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información."

Agradeciendo de antemano su pronta y gentil gestión y respuesta a los correos:

Maria.Blanco@icbf.gov.co; Karina.Cordoba@icbf.gov.co; Nubia.GomezS@icbf.gov.co; Maria.Solana@icbf.gov.co y correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co o en la siguiente dirección: Cartagena de Indias, Centro, Sector La Matuna, Calle 8 # 32A - 50, Edificio Concasa, Piso 17.

Cordialmente,


MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Directora (e) Regional Bolívar

Revisó y aprobó: Karina Cordoba Marulanda, Prof. Esp. F. Coordinadora Grupo Administrativo *Karina Cordoba M*
Proyectó: María Angélica Solana Ponce, Secretario, Grupo Administrativo *Maria Anglica Ponce*

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados se encuentran de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1712 de 2014.

Regional Bolívar
Centro, sector La Matuna Edificio Concasa calle 8 No. 32ª-50 piso 17

Teléfono Regional Bolívar (5) 8648024
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

